

27304 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Luis Alberto Cantabrana López;

Resultando que don Luis Alberto Cantabrana López, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por Resolución de 23 de enero de 1992, solicita la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986;

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por renuncia,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Luis Alberto Cantabrana López en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

27305 RESOLUCION de 27 de septiembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de baja por fallecimiento en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por doña Adelaida Ponti Sales;

Resultando que doña Adelaida Ponti Sales ha acreditado el fallecimiento de su padre con el correspondiente certificado de defunción y solicitando la baja de don Ignasi Ponti Grau en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, en el que consta inscrito por Resolución de 3 de diciembre de 1935;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986;

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado a) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá por fallecimiento,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja de don Ignasi Ponti Grau en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

(CEE) 2078/1992, de 30 de junio, que establece un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatible con las exigencias de protección del medio ambiente y conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y Campo de Montiel, regula, en su artículo 6, el sistema de financiación de dichas ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación del FEOGA-Garantía. Asimismo, en su artículo 7, se faculta al Secretario general de Estructuras Agrarias para que, en nombre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, negocie y suscriba, en su caso, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un Convenio para determinar los porcentajes de financiación que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a dicha Junta de Comunidades.

No obstante, en dicha Orden no se previó la posibilidad de adoptar medidas de ayuda suplementaria, que no vayan a ser objeto de financiación comunitaria a través del FEOGA-Garantía, tal como permite el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2078/1992, y cuyo importe sea abonado íntegramente con fondos estatales y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la forma que, en su caso, así se convenga.

Asimismo, es preciso determinar la partida presupuestaria a la que se imputará la participación financiera de este Ministerio en el pago de las referidas ayudas, tanto de aquellas que cuentan con financiación del FEOGA-Garantía como de las que son abonadas exclusivamente con fondos estatales y, en su caso, cuando así se convenga, de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se modifica la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, para establecer un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y del Campo de Montiel (Castilla-La Mancha), añadiéndosele los dos artículos siguientes:

Artículo 10. Las ayudas que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2078/1992, no vayan a contar con financiación alguna del FEOGA-Garantía serán abonadas, en su mitad, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y, en su caso, cuando así se convenga, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el resto de su importe.

Artículo 11. En todos los casos regulados en la presente Orden, el importe de las ayudas que corresponde satisfacer a este Departamento será abonado con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Estructuras Agrarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27306 ORDEN de 4 de noviembre de 1993 por la que se modifica la de 17 de mayo de 1993, por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento (CEE) 2078/1992, del Consejo, de 30 de junio, para establecer un régimen de ayudas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural en los regadíos de La Mancha occidental y del Campo de Montiel (Castilla-La Mancha).

La Orden de este Ministerio de 17 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se desarrolla la aplicación del Reglamento

MINISTERIO DE CULTURA

27307 ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 04/49004/90, interpuesto por «Agfa Gevaert, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 04/49004/90, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional entre «Agfa Gevaert, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo,